

**FOLLETO de BBVA GESTION MODERADA, FI**  
**Anteriormente denominado: BBVA EXITO, FIMF**

Constituido con fecha 04-04-2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 14-04-2000 y nº 2087

**0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.**

**Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.**

**El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., o Departamento de atención al partícipe en el teléfono 902363036, están disponibles en la pág web [www.bbvafondos.com](http://www.bbvafondos.com) y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.**

**La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.**

**Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.**

**La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.**

**I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.**

Don/Dña EUGENIO YURRITA GOIBURU, con DNI número: 15950823R, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de BBVA GESTION, S.A., SGIC.

Y Don/Dña PEDRO PABLO DOMINGUEZ MARTINEZ, con DNI número: 51053570X, en calidad de APODERADO, en nombre y representación de BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

**II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.**

Gestora: BBVA GESTION, S.A., SGIC Grupo: BBVA

Depositario: BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. Grupo: BBVA

Auditor: P.W.C. AUDITORES S.L.

Comercializadores: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

### III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial:

600 Euros.

Inversión mínima a mantener:

600 Euros.

Volumen máximo de participación por partícipe:

No existe.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

Todo tipo de inversores, tanto personas físicas como jurídicas, con un perfil generalmente moderado que en ocasiones puede convertirse en agresivo en cuanto al riesgo inherente a las inversiones, dependiendo de la coyuntura de mercado y de la composición de la cartera.

Duración mínima recomendada de la inversión:

Tres años.

Perfil de riesgo del fondo:

moderado.

Prestaciones o servicios asociados al fondo:

Las entidades comercializadoras del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado con carácter previo, por parte de la Entidad Comercializadora a la CNMV.

Las entidades comercializadoras ofrecen a sus clientes la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso por el importe y plazo temporal que el partícipe crea conveniente, con un mínimo de 30,05.- Euros mensuales; la fecha de abono o cargo en cuenta tendrá lugar en los diez primeros días de cada mes según decidan dichas entidades..

### IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Mixta

Fondo de Fondos

El Fondo invertirá más de un 50% en otras IIC españolas y extranjeras, pertenecientes o no al Grupo BBVA, incluidos los fondos de inversión cotizados, con los requisitos del art.36.1.c) y d) del RIIC. La inversión en una única IIC será como máximo del 20%. El objetivo de rentabilidad será la revalorización a largo plazo mediante la inversión en renta fija y variable.

El Fondo tenderá a una inversión media en Renta Variable del 40%, moviéndose entre el 30% y el 75% en función del mercado. El resto estará invertido en renta fija pública y privada, según las expectativas de los mercados. Hasta un 30% podrá estar invertido, directa o indirectamente, en divisas no euro.

La cartera de Renta Variable estará referenciada al IBEX 35 (20%), Eurotop 300 (55%), S&P500 (17,5%) y Nikkei 225 (7,5%) y la de Renta Fija en un 83% a los índices Repo Día, Merrill Lynch Euro Government Bill Index y Merrill Lynch EMU Direct Government Index, y el resto a Merrill Lynch EMU Corporate Large Cap Index.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El Fondo invertirá más de un 50% de su patrimonio en otras IIC españolas y extranjeras, pertenecientes o no al Grupo BBVA (incluidos los fondos de inversión cotizados), dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el art.36.1.c) y d) del RIIC. La inversión en una única IIC será como máximo del 20%.

El Fondo tenderá a una inversión media en Renta Variable del 40%, pero moviéndose con flexibilidad entre el 30% y el 75% en función de las visiones de mercado en cada momento. El resto de la cartera estará invertido en valores de renta fija pública y privada, en función de las expectativas de la rentabilidad de cada uno de los mercados. Hasta un 30% de la cartera podrá estar invertido, directa o indirectamente a través de otras IIC, en divisas no euro.

En renta variable, el Fondo invertirá principalmente (directa o indirectamente a través de otras IIC), en mercados desarrollados (Europa, EEUU y Japón), pudiendo invertir hasta un 10% de su patrimonio en mercados emergentes, sin que exista predeterminación alguna en cuanto a la capitalización de estos activos, pudiendo ser alta, media o

baja.

En renta fija, el Fondo invertirá (directa o indirectamente a través de otras IIC), en títulos emitidos por Gobiernos y por emisores privados principalmente denominados en euros y de alta calidad crediticia, entendiendo por tales aquellos con calificaciones crediticias dentro del universo `grado de inversión` (hasta un máximo del 25% de dichos activos tendrá una calificación crediticia Baa3/BBB-, teniendo el resto una calificación crediticia superior).

Se limita hasta un 5% de la cartera de renta fija la inversión en activos de emisores con calidades crediticias inferiores a las de `grado de inversión`. Estos activos pueden ofrecer superiores rentabilidades aunque presentan mayor volatilidad en el precio y un más elevado riesgo de impago de principal más intereses.

La duración de la cartera de renta fija será de entre dos y cinco años, moviéndose siempre con la intención de situarse en duraciones que en todo momento, según las estimaciones de la entidad gestora, favorezcan al objetivo de obtención de rentabilidad del inversor.

En cuanto al índice de referencia, inicialmente la cartera de Renta Variable estará referenciada a una cesta de índices de Renta Variable formada por IBEX 35 (20%), Eurotop 300 (55%), S&P500 (17,5%), y Nikkei 225 (7,5%) y la de Renta Fija estará formada en un 83% por Índices de Renta Fija Pública (Repo Día, Merrill Lynch Euro Government Bill Index, Merrill Lynch EMU Direct Government Index) y en un 17% por índices de Renta Fija Privada (Merrill Lynch EMU Corporate Large Cap Index).

Tanto los índices de referencia descritos como la ponderación de los mismos podrá variar a criterio de la Gestora atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión, respetando siempre la política de inversión descrita, eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere dicha política y comunicándose a los partícipes en informes periódicos.

No obstante lo anterior, la cartera del Fondo podrá estar integrada por valores que no formen parte de la mencionada cesta de índices, pudiendo, por tanto, ser su comportamiento sustancialmente distinto al de los índices de referencia, no estando, en ningún caso garantizada la rentabilidad que, en su caso, pueda experimentar dicha cesta de índices.

El Fondo podrá invertir hasta el 20% de su patrimonio en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, cuyas entidades de crédito cumplan con los requisitos establecidos en el art.36.1.e del RIIC.

Asimismo, el fondo podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, de acuerdo con lo previsto en el art.36.1.j) del RIIC, en:

- Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo a) del art. 36.1. del RIIC o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones, bien sea directamente, bien de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del RIIC.
- Las acciones o participaciones de IIC no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el párrafo d) del art.36.1.del RIIC.
- Las acciones o participaciones de IIC de inversión libre y de IIC de Inversión Libre, tanto las reguladas en los artículos 43 y 44 del RIIC como las instituciones extranjeras similares.
- Los valores no cotizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del RIIC.
- Las acciones y participaciones de las entidades de capital- riesgo reguladas en la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y de sus sociedades gestoras.
- Los depósitos en entidades de crédito que no cumplan los requisitos previstos en el párrafo e) del art.36.1.del RIIC.

Estas inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% del patrimonio del Fondo conllevan los siguientes riesgos adicionales:

- Riesgo de falta de transparencia en la formación de precios.
- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del Fondo.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC con alto grado de apalancamiento.
- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IIC domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización que dirija o administre la IIC en la que se invierte al no exigirse que la misma esté regulada por entidad supervisora alguna.
- Riesgo de valoración debido a que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración a precios de mercado.

La operativa con instrumentos financieros derivados que se detalla más adelante se realizará de manera directa, conforme a los medios de la Sociedad Gestora, y de manera indirecta a través de las IIC en las que invierta el Fondo.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en momentos puntuales dependiendo de las circunstancias del mercado.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 38 del RIIC.

Este Fondo realiza o tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la Institución.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Además, el fondo invierte en valores de baja capitalización lo que puede privar de liquidez a las inversiones. La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Este fondo invierte en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de tipo de interés es reducida para los primeros y elevada para los segundos.

Los emisores de los valores en los que invierte el Fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte. No obstante, el Fondo podrá invertir hasta un 5% en emisores con calidad crediticia inferior, lo que puede incrementar el riesgo de contraparte.

Las inversiones de este fondo están sujetas a los anteriores riesgos bien de forma directa, o de forma indirecta a través de sus inversiones en otras IIC.

## V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

## VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
<b>Comisión anual de gestión</b>		1,35 %	Patrimonio
		9 %	Resultados positivos anuales del fondo (*)
<b>Comisión anual de depositario</b>		0,1 %	Patrimonio no invertido en IICs del Grupo.
<b>Comisión de la gestora por suscripción</b>		0 %	Importe suscrito
<b>Comisión de la gestora por reembolso</b>	sobre las participaciones reembolsadas que tengan una antigüedad inferior a tres meses.	2 %	importe reembolsado.

Además de las comisiones de gestión y depósito, el Fondo soportará los siguientes gastos: tasas CNMV, gastos de auditoría, gastos de liquidación, gastos de intermediación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

(\*)La sociedad gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un participe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el fondo y por el que haya soportado comisiones sobre resultados.

A tal efecto se imputará al fondo la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante, lo anterior, el valor alcanzado por el fondo sólo vinculará a la sociedad gestora durante periodos de 3 años.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será tenido en cuenta a efectos del límite de la comisión de gestión directa e indirecta sobre la parte del patrimonio invertida en IIC del grupo.

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos aplicados directamente al Fondo son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

El Fondo se caracteriza por invertir mayoritariamente en otras IIC, por lo tanto, además de los gastos directos especificados en este folleto informativo, el Fondo soportará gastos adicionales derivados de estas inversiones sobre los cuales se informará en los correspondientes informes periódicos.

Cuando las IIC objeto de inversión pertenezcan al mismo grupo de este Fondo, las comisiones acumuladas aplicadas a este Fondo y a sus participes no podrán superar los límites máximos legales establecidos para la comisión de gestión y depositario.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3,5% anual sobre el patrimonio gestionado .

Por la parte del patrimonio invertido en IICs del mismo grupo el porcentaje máximo que de forma directa o indirecta puede soportar el Fondo en concepto de comisión de gestión no superará el 1,35% anual sobre el patrimonio y 9% sobre los resultados positivos anuales.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,25%.

Por la parte del patrimonio invertido en IICs del mismo grupo el porcentaje anual máximo que de forma directa o indirecta puede soportar el Fondo en concepto de comisión de depósito no superará el 0,20%.

Se exime a este Fondo de Fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los participes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

## **VII) INFORMACIÓN AL PARTICIPE.**

### **Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.**

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15.00 horas o en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrán en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

### **Régimen de información periódica.**

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los participes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que

expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

**VIII) FISCALIDAD.**

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 15%. Las ganancias patrimoniales obtenidas en un periodo inferior o igual a un año se someten a la escala general del impuesto. Las obtenidas en un plazo superior a un año tributan al 15%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

**X) OTROS DATOS DE INTERÉS.**

**X.I)**

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.